

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 07 de marzo de 2017**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el proyecto para su cumplimiento, así como el proyecto de alegatos, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 1051/17 (Alegatos):  
Folio 0610100007417**

El CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Recursos y Servicios.

**b) Recurso de Revisión RRA 4320/16  
(Cumplimiento/Reservada/Confidencial/Versión pública):  
Folio 0610100183216**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RRA 4320/16, a cargo de la Administración General de Evaluación (AGE). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.


Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGE, así como a los oficios emitidos por la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; 6, fracción II, 7 y 36, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, el CTSAT confirmó la reserva por el periodo de 05 años, de la información que se testa en la versión pública del Diagnóstico de Resultados respectivo a la supervisión realizada a la Administración Desconcentrada de Recaudación del D.F. "2" (ADR del D.F. "2"), efectuada al amparo del oficio 103-05-2016-0300 del 12 de abril de 2016, en virtud de que su publicación obstruye las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes en materia tributaria y por lo tanto afecta la recaudación de las contribuciones, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto por el artículo 110, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, confirmó la confidencialidad de los datos personales que se testan en la versión pública presentada, toda vez que se actualiza el supuesto de clasificación previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, así como la



confidencialidad de la información de los contribuyentes que se testa, por encontrarse protegida por el secreto fiscal y actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, en relación con el 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

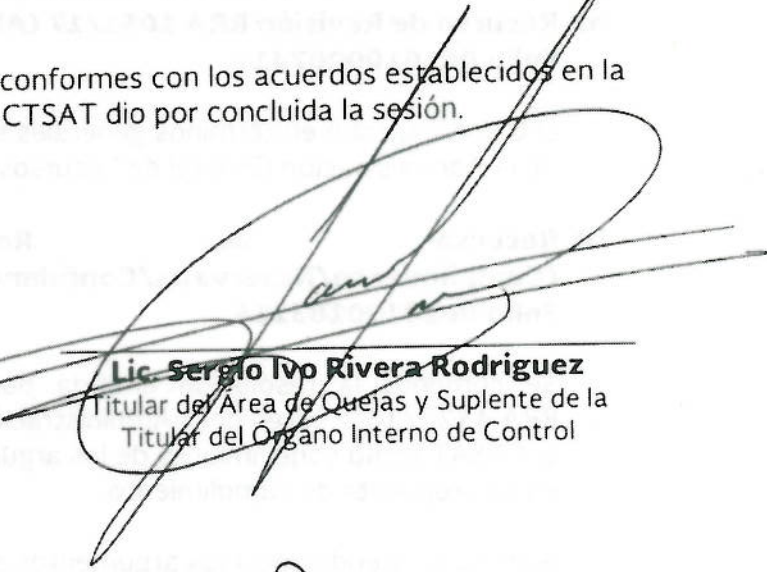
Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el CTSAT aprobó la versión pública presentada.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.




---

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



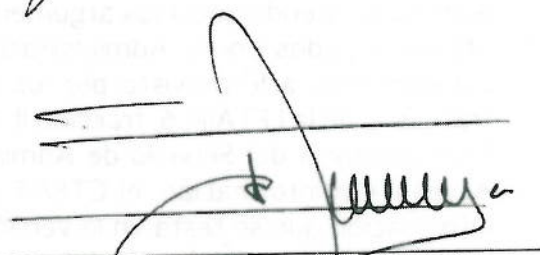
---

**Lic. Sergio Ivo Rivera Rodríguez**  
Titular del Área de Quejas y Suplente de la  
Titular del Órgano Interno de Control



---

**Lic. Lilia Miguel Ortega**  
Administradora de Recursos Materiales "5" de  
la Administración General de Recursos y  
Servicios y Coordinadora de Archivos del SAT



---

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico  
del CTSAT